

Noticias Tributarias



Cesantías exentas de retención en la fuente en liquidación de contrato laboral

De acuerdo con lo señalado por la DIAN, la totalidad de los pagos provenientes de una relación laboral están sometidos a retención en la fuente, si los ingresos provienen de una liquidación del contrato de trabajo, las tarifas de retención a aplicar serán las previstas en el artículo 383 del Estatuto tributario. Sin embargo los pagos realizados por concepto de cesantías o intereses de cesantías al tener un carácter de renta exenta, en ningún caso estarán sujetos a retención en la fuente de acuerdo con el parágrafo 3 del artículo 135 de la Ley 100 de 1993. [>Leer más](#)

Notas como ajustes a facturación electrónica afectarían el valor de la operación de venta

Mediante el concepto 488 de 2022, la DIAN precisa “toda vez que las notas asociadas a las facturas electrónicas son el mecanismo idóneo para efectuar ajustes contables y fiscales que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, dichas notas pueden afectar el valor de la operación de venta y con ello el valor del costo, gasto y/o impuesto descontable que da origen al saldo a favor cuya devolución se pretende, soportado con la respectiva factura electrónica con validación previa.” Con base en lo anterior, el mayor valor de la operación efectuado mediante la nota débito debe estar debidamente soportado, en el caso del impuesto de renta, en una nueva factura electrónica. Así mismo, para el supuesto de cambio de año gravable dicho soporte tendrá como fecha de expedición el año siguiente al que correspondió la operación económica.

Para el costo y deducción efectivamente realizado durante el año o periodo gravable será aceptado fiscalmente, así la factura de venta o documento equivalente tenga fecha del año o periodo siguiente, siempre y cuando se acredite la prestación del servicio o venta del bien en el año o periodo gravable, esto de acuerdo con el parágrafo 2º del artículo 771-2 del Estatuto Tributario. [>Leer más](#)

Resolución SHD 000178 del 17 de mayo de 2022 amplía plazos para las declaraciones de ICA y RetelCA Bogotá, bimestres 1, 2, 3 y 4

Con el fin de garantizar a los contribuyentes y agentes retenedores, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y en condiciones de igualdad, la Secretaria de Hacienda Distrital modificó el calendario tributario del Distrito Capital, ampliando la fecha de declaración y pago de los bimestres 2 a 4 del impuesto de industria y comercio y el complementario de avisos y tableros a una única fecha.

Lo anterior aplicará para los declarantes que tengan vencimientos dentro de los periodos, que pertenezcan al régimen común del impuesto de Industria y Comercio, cuyo impuesto a cargo (FU), correspondiente a la sumatoria de todo el año gravable 2021, exceda de 391 UVT, es decir, de CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$14.196.428). [>Leer más](#)

Reconocimiento de los ingresos por parte de la sociedad administradora de criptoactivos y los inversionistas

Teniendo en cuenta los Oficios 020733 de agosto 8 de 2018 y 909487 – interno 047 de septiembre 10 de 2021 en los cuales se define que los criptoactivos son activos cuyo reconocimiento fiscal depende del reconocimiento contable de los mismos, según lo señalado en el artículo 21-1 del Estatuto Tributario, cuyo aumento de precio se considerará como un ingreso gravable hasta el momento de su enajenación, ya sea que su poseedor esté o no obligado a llevar contabilidad, como se desprende de los artículos 27 y 28 numeral 5 ibídem.

La DIAN expone que en lo referente a las utilidades distribuidas en criptoactivos y ante la ausencia de una regulación especial sobre la materia, los inversionistas -no obligados a llevar contabilidad deberán declararlas como ingreso en sus denuncias rentísticas en el año gravable en el cual reciban dichos activos en forma que equivalga legalmente a un pago. Así mismo para efectos del impuesto sobre la renta y para facturar, la sociedad entenderá que “los ingresos realizados fiscalmente son los ingresos devengados contablemente en el año o período gravable” (subrayado fuera de texto), sin perjuicio del resultado producto de las diferencias temporales y permanentes al respecto. [>Leer más](#)

¡Eventos gratuitos este mes!

"Evaluación de criterios para cambio de grupo contable en Colombia"

¿Sabías que tu compañía podría estar obligada a cambiar de grupo contable en Colombia? Te esperamos en nuestro webinar gratuito donde podrás resolver tus dudas en conjunto con nuestros expertos: Diana Chocontá Supervisora IFRS y Boris Cárdenas Gerente de la Sucursal Cali.

Fecha: Martes 7 de Junio
Hora: 8:00 a.m. - 10:00 a.m.

Inscríbete sin costo aquí:

[Inscribirme](#)

7 de Junio de 2022 8 am - 10 am
Evento Online Gratuito

Seminario: "Renta personas naturales y asimiladas"

¿Dudas con la declaración de Renta?

Teniendo en cuenta que las personas naturales y asimiladas se encuentran en el proceso de la elaboración de sus declaraciones de renta del año gravable 2021, Grant Thornton y ACEF brindarán puntos clave para dicha declaración, así mismo, abrir la puerta para que puedan resolver sus dudas.

Fecha: 14 de Junio
Hora: 8:00 a.m. - 10:30 a.m.

Inscríbete sin costo aquí:

[Inscribirme](#)

14 de Junio de 2022 8 am - 10:30 am
Evento Online Gratuito

<https://www.grantthornton.com.co/>

Asesoría tributaria y servicios legales

Nuestro equipo profesional y especializado, permite ajustar la asesoría con base en las necesidades de los clientes, analizando las alternativas legales y tributarias para optimizar el uso de la normatividad y la carga tributaria.

¡Hablemos!

*Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.

“The power of positive thinking is the ability to generate a feeling of certainty in yourself when nothing in the environment supports you.”

Tony Robbins



www.grantthornton.com.co

[Contáctenos](#) | [Conoce Nuestro Portafolio de Servicios](#) | [Nuestras Oficinas](#) | [Actualizar Datos](#)

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data, se hace de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. ([Ver política](#)). Las referencias a "Grant Thornton" son a la marca bajo el cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se referirán a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad legalmente vinculada. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y / o actividades de cualquier otra.

Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ([Darse de baja](#)). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal SAS